



REPUBLICA DE CHILE

REGION DEL BIO BIO

I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

REF: Aprueba Contrato

Prestación de Servicios

08 FEB 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 0153,

VISTOS:

- 1.- El contrato de prestación de Servicios como MONITORA DE NIÑOS Y NIÑAS para la ejecución de Campamentos Recreativos Escolares, con fecha 28.12.2012, entre doña Camila Araneda Figueroa, y la I. Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- El convenio entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y JUNAEB con fecha 28.12.2012.
- 3.- El decreto alcaldicio N°115 de fecha 05.02.2013 que aprueba dicho convenio y
- 4.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de Servicios como Monitora de niños y niñas en la ejecución de Campamentos Recreativos Escolares 2013 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña Camila Araneda Figueroa, RUT N° ~~18.406.279-8~~, desde el 28 de Enero al 5 de Febrero de 2013.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco cancelará \$30.000 (treinta mil pesos) por el servicio mencionado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO FLORES HUENTEÓ

SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO CONTRERAS MORA

ALCALDE (S)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco, República de Chile, a 05 de Febrero de 2013, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco**, en adelante la "I. Municipalidad", representada por su **Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra** cédula de identidad N° **8.894.418-6**, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, por una parte, y por otra, doña **Camila Araneda Figueroa**, Rut N° **18.406.279-8**, soltera, domiciliada en **Psj 37 N° 887 Talcahuano**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador/a de Servicios:

ARTÍCULO 1°:

El/la Prestador/a de Servicios cumplirá las funciones de monitorea de niños y niñas en la ejecución de Campamentos Recreativos Escolares Trehuaco 2013, y para ello deberá cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Serán responsables de las actividades desarrolladas en el campamento
- 2.- Serán responsables del cuidado de los/as niños y niñas.

ARTÍCULO 2°:

El presente Contrato se extiende por **un periodo de trabajo remunerado en \$30.000, entre el 28 de Enero al 5 de Febrero del 2013.**

ARTÍCULO 3°:

La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1° la suma de **\$30.000** (treinta mil pesos) incluidos los impuestos legales.

Para la cancelación de los honorarios, la Prestador/a de Servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco. Previo a informe final emitido por el coordinador del proyecto señalando funciones realizadas y días trabajados.

ARTICULO 4°:

El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 5°:

El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.